

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14813.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-081-S-2024 y su acumulado sin incorporar N° OE-6970-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jorge Alberto Rey nació el día 14 de mayo del año 1960 y falleció el 8 de julio del corriente año a los 64 años de edad.

Que el Señor Jorge Alberto Rey fue un reconocido funcionario público y militante social que dedicó su vida a la defensa de los derechos de los neuquinos y neuquinas, buscando constantemente soluciones a las necesidades de los vecinos y vecinas, promoviendo la participación e inclusión de los mismos y trabajando incansablemente en pos de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en general.

Que desde sus inicios en el ámbito laboral, el Señor Jorge Alberto Rey colaboró en una gran cantidad de emprendimientos comunitarios, siendo un miembro activo de la Feria Artesanal de la Ciudad de Neuquén y Vicepresidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Industrial "Monseñor Don Jaime de Nevares" de esta ciudad.

Que trabajando como funcionario público de la Provincia del Neuquén, se desempeñó como: a) Director General Ejecutivo en el Ministerio de Desarrollo Social; b) Consejero por el Poder Ejecutivo en el Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN); c) Jefe de Departamento de Delegaciones del Instituto de Seguridad Social de Neuquén; d) Jefe de Relaciones Institucionales; e) Director Provincial de Seguridad Vial; y f) Director Provincial de Protección Ciudadana.

Que, por otro lado, en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, ejerció el cargo de Concejal por el Movimiento Popular Neuquino, desde el año 2020, siendo reelecto para un segundo mandato a partir del año 2021 y dejando el cargo en el año 2023 para postularse a cubrir el cargo de Defensor del Pueblo, puesto que ocupó Ad Honorem desde el 6 de julio, del año 2023 hasta sus últimos días.

Que durante sus mandatos como Concejal presentó una gran cantidad de proyectos, correspondientes a iniciativas en pos de mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la ciudad.

Que muchos de esos proyectos se convirtieron en ordenanzas, resaltando: 1) la Declaración de Área Protegida de los Parques Ribereños: Río Neuquén, Perlas del Limay y de la Confluencia - Península Hiroki, entendiendo la importante función social, cultural, recreativa y educativa que el espacio ribereño de los Ríos Limay y Neuquén ofrecen a la comunidad; 2) la incorporación al Código de Faltas de las multas ambientales por la contaminación en Áreas Protegidas; 3) la Adhesión a la Semana Mundial de la Seguridad Vial instituida por la Organización de la Naciones Unidas (ONU); 4) la creación del Programa de Señalética Vial en corredores de emergencia; 5) la Creación del Programa de Reconocimiento a Organizaciones No Gubernamentales Históricas

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

de la Ciudad; y 6) la puesta en valor de numerosos espacios públicos para recreación, salud, deporte y vivienda.

Que durante su período a cargo de la Defensoría del Pueblo, el Señor Jorge Alberto Rey, se ocupó en poner en valor el capital humano y de generar y revitalizar vínculos de gran valor institucional como por ejemplo: 1) convocando a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad del Comahue para diseñar políticas y acciones ambientales en la Ciudad; 2) conformando una mesa de trabajo junto a distintas instituciones provinciales y municipales con el objetivo de generar políticas públicas que generen mejores condiciones de vida para la ciudadanía en general; 3) llevando adelante contrataciones y convenios con la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación -OPTIC- con el fin de poner en marcha una serie de sistemas contables y actualizar el equipamiento informático que tenía más de 15 años de antigüedad; y 4) generando capacitaciones en Mediación Comunitaria totalmente gratuitas destinadas a personas físicas y jurídicas, con el objetivo de brindarles las herramientas para la resolución de conflictos, entre otras medidas de gran valor institucional.

Que, por todo ello y a modo de homenaje al gran aporte a la comunidad y la incansable labor desarrollada por el Señor Jorge Alberto Rey, es que los vecinos y vecinas del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevaes requieren que el Salón de Actividades Físicas (S.A.F.) ubicado en la calle Conquistadores del Desierto N° 11 de la Ciudad de Neuquén, en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-1430-0000, lleve el nombre "Salón de Actividades Físicas Jorge Alberto Rey".

Que se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 637/2024, manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2024 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2024 del día 19 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2024 celebrada por el Cuerpo el 03 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Salón de Actividades Físicas Jorge Alberto Rey" al Salón de Actividades Físicas (S.A.F.) ubicado en el Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevaes, en homenaje a la labor social desarrollada por el Señor Jorge Alberto Rey, fallecido el pasado 8 de julio de 2024.-


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expedientes N° CD-081-S-2024 y su acumulado sin incorporar N° OE-6970-M-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14813	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1099	/ 2024
Expte. N°	CD-081-S-2024	
Obs.:	OE-6970-M-2024	